



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 29 de septiembre de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvasse Proveer.

Siete (7) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2019 00 142 00			
DEMANDANTE	Maria Saturia Rincón de Viatela	DOC. IDENT.	28.973.381
DEMANDADA	UGPP y Positiva S.A.		
ASUNTO	Pensión de sobrevivientes.		

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que conforme al requerimiento realizado por el Despacho en providencia anterior la UGPP informó los datos de notificación de la interviniente DANIELA VANESA VIATELA HERNÁNDEZ, aclarando que en la entidad no reposa ninguna información de EDITH JHOANA VIATELA HERNÁNDEZ. En consecuencia, se dispone:

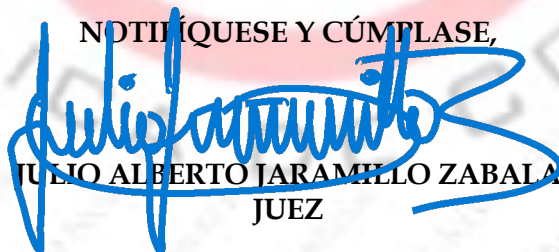
PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que realice los trámites de notificación de la interviniente DANIELA VANESA VIATELA HERNÁNDEZ a la dirección física o al correo electrónico puestos en conocimiento por parte de las demandadas, esto es, Calle 13 No. 15-23 Local 5 de la ciudad de Bogotá y viatelitaym@gmail.com.

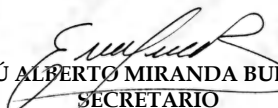
SEGUNDO: ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO de EDITH JHOANA VIATELA HERNÁNDEZ, toda vez que la parte demandante y demandada desconocen su dirección de notificación, tanto física como digital.

TERCERO: POR SECRETARÍA realícese la publicación del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020 que establece:

“Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 8 DE OCTUBRE DE 2021
Por ESTADO N.º 167 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO